

RESOLUCION
N° 1774/03

Nota N° 289/03 -Adm. Gral.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría General de la Presidencia

Buenos Aires, *ocho* de octubre de 2003.

Vistos y Considerando:

Que en mérito a las razones que fundan la autorización pedida, a que el alcance de la filmación a realizar se limitará al salón y al mobiliario existente, sin llevarse a cabo en esa dependencia el programa periodístico, a que en función de lo expresado se encuentra suficientemente preservada la integridad del patrimonio cultural de esta Corte sin desnaturalizarse el destino del local, y a que, por último, la realización de la filmación no interferirá en el normal desarrollo de la actividad judicial ni del habitual tránsito de personas en el Palacio de Justicia, corresponde acceder a la autorización requerida.

Por ello y consultado el señor Presidente del Tribunal,

SE RESUELVE: Conceder la autorización requerida a fin de realizar, con el alcance mencionado, una filmación en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema ubicada en el local 2045 del Palacio de Justicia, a cuyo fin se fija el día catorce de octubre de 2003, a las once horas. Hágase saber a la Intendencia del Palacio de Justicia, a la Dirección de Ceremonial y Coordinación y a la Dirección General de Seguridad. Regístrese y notifíquese a la peticionaria.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION